ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO

ENTIDAD	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA ICA SECCIONAL ATLANTICO**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**GERENCIA ICA SECCIONAL ATLANTICO**
FECHA	**SOLEDAD MARZO 2022**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) cuenta con laboratorios en donde se identifica, caracteriza y confirma la presencia de agentes patógenos y contaminantes en la producción agropecuaria del país; además, realiza el control de los insumos necesarios para la producción, comer-cialización, importación y exportación.

Las razones que justifican la conveniencia y oportunidad del presente proceso se fundamentan principalmente en que los laboratorios de la seccional cuentan con áreas que requieren de ciertas temperaturas para el funcionamiento de los equipos y desarrollo de las actividades, a la fecha algunos de los equipos de aire acondicionado se encuentran fuera de servicio por haber cumplido su vida útil, y otros en donde la reparación y/o mantenimientos que se realicen generan un costo mayor que al hacer la compra, generando con ello gastos innecesarios e improcedentes en razón a que se utilizarían recursos en elementos ya obsoletos al requerir el constante cambio de repuestos.

Así mismo, los equipos que serán objeto del presente proceso, atenderán las necesidades ambientales, por lo que se hace necesario el reemplazo de los que ya no funcionan por equipos nuevos y adquirir lo necesario para instalarlos en las locaciones que no cuenten con acondicionamiento climático con el fin de ofrecer espacios con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales del personal que labora en cada una de las dependencias de laboratorio de esta entidad.

Estos equipos deben funcionar en óptimas condiciones no solo para asegurar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables, que garanticen su bienestar físico y mental, y que los diferentes usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites.

Además de lo expuesto, el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado garantiza las condiciones adecuadas de humedad y temperatura para los diferentes equipos

de cómputo, neveras, congeladores, muestras y demás tecnología que ha adquirido la entidad para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Así las cosas, el adecuado funcionamiento de dichos equipos, permiten ahorrar tiempo y racionalizar el consumo energético, facilitando el manejo y entrega de los trabajos encomendados, y asegurando un buen servicio en cada una de las dependencias; redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.

Por último, el objeto de la presente contratación, está incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015)

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ICA SECCIONAL ATLANTICO.

2.1 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080) se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTOS
40000000. Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	40100000. Calefacción, ventilación y circulación de aire.	40101700. Enfriamiento.	40101701. Aires acondicionados.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No 1082 de 2015)

3.1 El Objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas principales, las cuales se describen a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDADES REQUERIDAS
AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL (ON-OFF) Capacidad 12000 BTU, 220V - R410A INCLUIDO INSTALACION Y KIT DE INSTALACION	7

NOTA 1: El oferente deberá indicar la marca del producto ofertado, así mismo debe anexar la ficha técnica del equipo a ofertar.

NOTA 2. GARANTIA TECNICA: El contratista incluirá una garantía de fábrica por un periodo mínimo de un (1) año para los aires y sus sistemas a ofertar, en la cual se compromete a subsanar cualquier desperfecto de fábrica presentado por los equipos, o accesorios. Los equipos, elementos, repuestos y partes que el contratista se compromete a entregar, suministrar y probar serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración, sino también por la técnica, así como serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las normas técnicas solicitadas. En consecuencia, el contratista se obliga a remplazar a todo costo aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación durante un plazo de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega en funcionamiento y recibo a satisfacción.

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo de mínimo dos técnicos de los cuales mínimo uno debe acreditar formación en refrigeración para la instalación de los equipos con certificaciones de trabajo en altura vigentes, Deberán aportar las hojas de vidas con los soportes de certificaciones de estudio, laborales deberán demostrar haber participado en la ejecución de un contrato de instalación y/o suministro y/o adquisición de aires acondicionados con entes públicos y o privados deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial., copia de la cedula de ciudadanía.

REQUERIMIENTO AMBIENTALES

El proponente debe garantizar y certificar con la oferta el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, que están regulados por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos, como líquidos y peligrosos que puedan legarse a generar, en la prestación de estos servicios:

De carácter Constitucional.

- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Ley 99 de 1993 Ley del Medio Ambiente
- Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 del 26 de mayo 26 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El proponente debe certificar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad ambiental nacional vigente, sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, emitidos por un Gestor con Licencia Ambiental vigente.

Se deberá CERTIFICAR tanto en la oferta, como al momento de presentar la correspondiente factura de cobro, el cumplimiento de:

Gestión de residuos.

- El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los elementos de instalación sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC), según normatividad ambiental
- El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.

3.1. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

3.1.1. DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.

2. Garantizar que los aires acondicionados objeto del presente proceso cumplan con las características, especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el ICA.

3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

4. Prestar el servicio técnico de instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso.

5. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y horarios para la entrega e instalación de los aires acondicionados objeto del presente proceso.

6. Garantizar la entrega de los aires acondicionados en las fechas y horarios establecidos entre las partes.

7. Suministrar los materiales necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso

8. Dar garantía de calidad y correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso.

9. Otorgar al ICA la garantía por defectos de fabricación por un término no inferior a un (1) año de los aires acondicionados objeto del presente proceso.

10. Desarrollar el presente contrato con el personal idóneo y competente los cuales deben estar debidamente identificados.

11. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

12. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes.

13. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.

14. Los bienes, servicios y/u obras objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en

la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

15. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.

16. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

17. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

18. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

19. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

20. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

21. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

22. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato

23. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

24. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar

25. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

26. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

27. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

28. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

29. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

30. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse

31. **INDEMNIDAD.-** El Contratista se obliga a indemnizar al ICA., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al ICA., por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

32. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

3.1.2. <u>DEL ICA:</u>

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

4. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde ejecutara el objeto del presente proceso es en las oficinas del ICA ubicadas en la Calle 18 N° 50-32 Soledad Atlántico.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponente deberá presentar dos (2) Certificaciones de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el Adquisición e instalación de aires acondicionados; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato
7) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

8) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Equipo de trabajo

El oferente deberá demostrar que cuenta con un equipo de trabajo de mínimo dos técnicos de los cuales mínimo uno debe acreditar formación en refrigeración para la instalación de los equipos con certificaciones de trabajo en altura vigentes, Deberán aportar las hojas de vidas con los soportes de certificaciones de estudio, laborales deberán demostrar haber participado en la ejecución de un contrato de instalación y/o suministro y/o adquisición de aires acondicionados con entes públicos y o privados deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial., copia de la cedula de ciudadanía.

4.1. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del profesional o la persona de apoyo que el gerente seccional designe, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el manual de contratación de la entidad o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

5. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO: La Gerencia Seccional Atlántico, realizó estudio de mercado con empresas, las cuales presentaron cotización anexa al presente documento arrojando un valor estimado de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS**

NOVENTA Y DOS PESOS M/L Cte. ($12.972.692) incluido el valor del IVA, las cuales se encuentran anexas a la presente contratación.

4.2 FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será UN MES, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con los **CDP No. 2022 - 1922** de fecha del 9 **de febrero del año 2022, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**, expedidos por la oficina financiera del ICA Seccional Atlántico; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
2022	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	22M&E0103BS-Adquisición e instalación de aires acondicionados en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	09/02/2021	$9.850.000	$ 12.972.692
1922	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	09/02/2021	$3.150.000	

7. CAPACIDAD FINANCIERA
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicara cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

8. GARANTIAS.
(Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo tanto, y de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir o los servicios a prestar se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto No 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado; cumpla con las condiciones técnicas exigidas y satisfaga las necesidades del Instituto Colombiano Agropecuario; de igual forma la Entidad verifica el cumplimiento de los requerimientos técnicos y su no cumplimiento será causal de rechazo.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015)

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, fue realizada con un estudio de mercado allegado por tres empresas del sector. Fue así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

10.1 ANÁLISIS DE MERCADO:

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el instituto solicitó cotizaciones a varias personas jurídicas y naturales que desempeñan las actividades o suministran los bienes requeridos por la entidad, obteniendo el siguiente resultado:

A) MULTISERVICIOS DE LA COSTA NORTE S.A.S
B) FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL ONG
C) C.C. AIRES S.A.S

VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES

			EMPRESA A		EMPRESA B		EMPRESA C		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO CON IVA	V/R TOTAL CON IVA
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU DE 220 V R410A CONVENCIONAL INCLUIDO INSTALACION Y KIT DE INSTALACION	7	1,800,000	12,600,000	2,185,000	15,295,000	1,574,725	11,023,075	**1,853,242**	**12,972,692**

10.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores la entidad ha realizado procesos de contratación con igual objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Instituto Colombiano Agropecuario, en años anteriores la entidad ha realizado procesos de contratación con igual objeto contractual.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. CSQ-MC-005-2021	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía

Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-SECCIONAL QUINDÍO
Cuantía a Contratar	$ 9.000.000 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Suministro
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. CUN-MC-12-2020	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, UBICADOS EN LAS OFICINAS LOCALES DE GIRARDOT Y MEDINA DE LA SECCIONAL CUNDINAMARCA".
Cuantía a Contratar	$ 10.876.600 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. ATL-21-05-2019	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DEL ICA SECCIONAL ATLÁNTICO
Cuantía a Contratar	$8.472.800 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se **relacionan las siguientes:**

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. CCE-190-5-2021	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Adquirir, instalar y poner en funcionamiento un aire acondicionado tipo Mini Split para el cuarto técnico donde se soportan los servidores de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente
Cuantía a Contratar	$5.615.633 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Garantías Exigidas	- Cumplimiento, Calidad de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral, póliza de responsabilidad extracontractual - Calidad y funcionamiento de los bienes a suministrar

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. MC No. 088 DE 2020	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DOTACIÓN EN EL HOSPITAL LOCAL Y LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS.

Cuantía a Contratar	$22.250.000 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Garantías Exigidas	- Cumplimiento, Calidad de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral, póliza de responsabilidad extracontractual - Calidad y funcionamiento de los bienes a suministrar

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. 1900568 H4 DE 2019	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados y suministro e instalación de equipos de aire acondicionado requeridos en la sede vacacional de SANTA MARTA
Cuantía a Contratar	$80.000.000 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Garantías Exigidas	- Cumplimiento, Calidad de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral, póliza de responsabilidad extracontractual

11. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS. (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

SOCIALES: problemas patronales, impericia, negligencia, descuido, errores, omisiones para la prestación del servicio. 100% a cargo del contratista.

ANTI SOCIALES: Daños y actos mal intencionados de terceros. 100 % a cargo del contratista.

CONTRACTUALES: Retraso, con ocasión a la legalización del contrato, 100 % a cargo del contratista.

RIESGO POLÍTICO: Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, tales como: conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO DAVID BARRIOS NIETO
GERENTE ICA SECCIONAL ATLANTICO

PROYECTO: Saday Larotta Profesional de Apoyo Jurídico Seccional